PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE FEBRERO DE 2010	Suplemento 7040 K

No.- 26209

TABULADOR DE SUELDOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO. 2010 – 2012

EN EL USO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO EL TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO DE ACUERDO A LOS RANGOS MINIMOS Y MAXIMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, MISMOS QUE REGIRÁN A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2010.

RANGOS DE SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
PERÍODO 2010-2012

CARGO	RANGOS	
	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	$50,000.00	$200,000.00
SINDICO DE HACIENDA	$20,000.00	$75,000.00
REGIDOR	$15,000.00	$55,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	$25,000.00	$100,000.00
CONTRALOR	$20,000.00	$95,000.00
DIRECTOR	$20,000.00	$95,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	$15,000.00	$80,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	$15,000.00	$55,000.00

CARGO	RANGOS	
	MINIMO	MAXIMO
COORDINADOR GENERAL	$15,000.00	$75,000.00
SUBDIRECTOR	$6,000.00	$58,000.00
ASESOR	$5,000.00	$50,000.00
COORDINADOR	$4,500.00	$37,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	$4,000.00	$35,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	$3,500.00	$33,000.00
JEFE DE AREA	$3,000.00	$25,000.00
SUBCOORDINADOR	$4,000.00	$25,000.00
Y DE MAS CATEGORIAS	$2,000.00	$60,000.00

ARTICULOS TRANSITORIO

PRIMERO: CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ DETERMINAR DE MANERA EXTRAORDINARIA BONOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

SEGUNDO: EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ OTORGAR ESTIMULOS ADICIONALES DE FIN DE AÑO, CUANDO LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS ASI LO PERMITAN.

ESTE TABULADOR FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 3, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.

SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIERREZ CORTÉS

PRESIDENCIA

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

PROFR. DANNY DANIEL TORRES TORRES

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impréso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.